

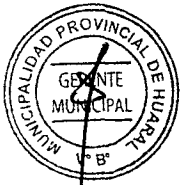


Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2017-MPH-GM

Huaral, 06 de marzo del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTOS:

El Informe N° 0066-2017-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 02 de marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita la modificación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, Informe N° 057-2017-MPH/GDSPC de fecha 03 de marzo del 2017 e Informe N° 0188-2017-MPH/GAJ y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2016-MPH-GM de fecha 24 de febrero del 2016 en su **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Apoyo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito Distrital; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

DNI

- | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|----------|
| - Juan Carlos Melgarejo Bedón | Sub Gerente de Programas Sociales | 16021401 |
| - Karla Jacqueline Nieto Valladares | Encargada del CIAM | 43975040 |
| - Nathaly Giannina Pachas Pablo | Coordinadora Pensión 65 | 72507063 |
| - William Alberto Trinidad Bautista | Coordinador del PCA | 42523855 |
| - Hermelinda Torres Tafur | Promotora del PCA | 15941904 |
| - Rina Magnolia Casas Cárdenas | Asistente Administrativo | 21861969 |

Que, mediante Informe N° 0066-2017-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 02 de marzo del 2017 la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que habiéndose aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH de fecha 20 de marzo del 2015 la implementación del Proyecto Saberes Productivos en el Distrito de Huaral, solicita que mediante Resolución de Alcaldía quede conformado el "Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos de Huaral", que será responsable de la intervención por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral.

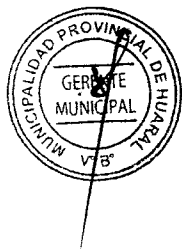


Asimismo informa que el Sr. William Alberto Trinidad Bautista, no podrá seguir formando parte del equipo técnico, debido a que fue rotado al área de Almacén, en el caso de la Sra. Rina Magnolia Casas Cárdenas dejó de laborar en la Municipalidad Provincial de Huaral y la Lic. Karla Jacqueline Nieto Valladares no podrá seguir formando parte del equipo técnico por diversas actividades recargadas de sus labores; por lo tanto, solicita se realice la modificación del Equipo Técnico Municipal de saberes Productivos de Huaral, sugiriendo a los integrante que conformarían dicho equipo.



Municipalidad Provincial de Huaral

Que, mediante Informe N° 057-2017-MPH/GDSPC de fecha 03 de marzo del 2017 la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana señala que la implementación de la intervención de Saberes Productivos conllevará a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores a través de la revaloración de su imagen social en la jurisdicción, mediante la implementación de acciones y procesos complementarios que se toman productivos al ser identificados como activos de la comunidad y como punto referencial "Los Saberes Productivos del Adulto Mayor".



Que, en tal sentido concluye se tenga a bien disponer a quien corresponda se modifique la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2016-MPH-GM.

Que de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH "Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Huaral" con fecha 20 de marzo del 2015, cuyo objetivo es rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, el Artículo Tercero numeral 3.1 de la citada Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH establece: Artículo Tercero: COMPROMISOS (...) 3.1 La Municipalidad Provincial de Huaral se compromete a: "...(ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad...".

Que, mediante Informe N° 0188-2017-MPH-GAJ de fecha 06 de marzo del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la Conformación del Equipo de Apoyo para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito Distrital, siendo dicho equipo responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la intervención Saberes Productivos en representación de la Municipalidad.



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS, DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Apoyo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito Distrital; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
- Juan Carlos Melgarejo Bedón	Sub Gerente de Programas Sociales	16021401
- Pilar Sánchez de Borjas	Coordinadora del Programa Vaso de Leche	15946335
- Sara Teresa Tarazona Carmelo	Secretaria del área de Programas Sociales	41934181
- Hermelinda Torres Tafur	Técnico Administrativo I-CIAM	15941904
- Nuyem May Artega Aldea	Promotora del Programa de Complementación Alimentaria	16002263



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2016-MPH-GM de fecha 24 de febrero del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico será responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la intervención Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento y la supervisión de la presente resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en los que les corresponda y demás unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Equipo de Apoyo para la implementación de la intervención de Saberes Productivos informe trimestralmente al despacho de la Gerencia Municipal, de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
[Firma]
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal